

NOTIFICACION DEMANDA 2016-00280-00

Juzgado 15 Administrativo Tunja

ve-1671217016-12-44.jpg

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co - procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
 projudadm69@procuraduria.gov.co - projudadm69@procuraduria.gov.co

Urgencia: Alta

Search: 8/21/2016 8:12:49

17_.pdf; 20160909125650137.pdf; 20160930090739955.pdf; 20160930091257851.pdf; 20160930091305395.pdf

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

SEÑORES

MINISTERIO PUBLICO

AGENCIA DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

MEDIO DE CONTROL	:	REPETICION
RADICADO	:	15001-3333-015-2016-00280-00
DEMANDANTE	:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA-
DEMANDADO	:	JAIME ORLANDORAMOS MURILLO

Por medio de la presente le comunico que a través de auto calendarado el día 13 de Octubre de 2016, suscrito por la señora Juez Dra. CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO, se dispuso admitir la demanda ejercida bajo el medio de control de la referencia, ordenando notificar a **JAIME ORLANDORAMOS MURILLO** de conformidad con el artículo 200 de la Ley 1437 de 2011 y, al señor Agente del Ministerio Público para que de acuerdo al cargo y competencia, intervenga en el proceso.

El numeral 6º dispuso requerir a las entidades demandadas para que durante el término de contestación de demanda alleguen la totalidad de los antecedentes administrativos de los actos acusados, así como también la totalidad de las pruebas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso de conformidad con el numeral 4º ibídem, en vital importancia se **ADVIERTE** que el incumplimiento de dicho deber, constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto. En igual sentido, se le indica a la Entidad demandada que debe allegar junto con la contestación de la demanda y antes de la audiencia inicial certificación expedida por el comité de conciliación o la oposición asumida por la entidad en materia de conciliación en relación con los asuntos de esta índole, de conformidad con el artículo 19 numeral 5 del Decreto 1716 de 2009.

Se advierte a las notificadas que el término de traslado comienza a correr al vencimiento del término común de 25 días de que trata el artículo 612 del CGP, por lo que al contestar la demanda se debe hacer un pronunciamiento clara y preciso frente a las pretensiones y a cada uno de los hechos tal y como lo señala los numerales 2 y 6 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Junto al presente envío encontrará en copia simple el traslado de la demanda acompañado de sus anexos, **ESCRITO DE SUBSANACION** - más el auto que admite el medio de control.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS SALAS VELANDIA

SECRETARIO

Entregado: NOTIFICACION DEMANDA 2016-00280-00

postmaster@defensajuridica.gov.co

via TRN13101611045.ppt

<<procesosnacionales@defensajuridica.gov.co> <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA 2016-00280-00

Retransmitido: NOTIFICACION DEMANDA 2016-00280-00

Microsoft Outlook

mailto:procjudadm69@procuraduria.gov.co

procjudadm69@procuraduria.gov.co <procjudadm69@procuraduria.gov.co>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procjudadm69@procuraduria.gov.co (procjudadm69@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA 2016-00280-00



Atentamente,

**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
CARLOS ANDRÉS SALAS VELANDIA
TUNJA
SECRETARIO**

Tunja, 16 de Diciembre de 2016-
OFICIO CASV/ 1516

DOCTORA
LAURA PATRICIA ALBA CALIXTO
PROCURADORA 69 JUDICIAL 1 DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
CALLE 21 N° 10-76 ANTIGUAS INSTALACIONES DEL INURBE
TUNJA, BOYACÁ

REMISION DEMANDA Y ANEXOS

MEDIO DE CONTROL	:	REPETICION
RADICADO	:	15001-3333-015-2016-00280-00
DEMANDANTE	:	EMPRESA INDUSTRIAL YCOMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA-
DEMANDADO	:	JAIME ORLANDORAMOS MURILLO

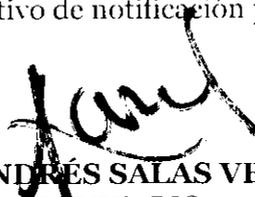
Por medio de la presente le comunico que a través de auto calendarado el día 13 de Octubre de 2016, suscrito por la señora Juez Dra. CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO, se dispuso admitir la demanda ejercida bajo el medio de control de la referencia, ordenando notificar a **JAIME ORLANDORAMOS MURILLO** de conformidad con el del artículo 200 de la Ley 1437 de 2011 y, al señor Agente del Ministerio Público para que de acuerdo al cargo y competencia, intervenga en el proceso.

El numeral 6º dispuso requerir a las entidades demandadas para que durante el término de contestación de demanda alleguen la totalidad de los antecedentes administrativos de los actos acusados, así como también la totalidad de las pruebas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el procesos de conformidad con el numeral 4º ibídem, en vital importancia se **ADVIERTE** que el incumplimiento de dicho deber, constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto. En igual sentido, se le indica a la Entidad demandada que debe allegar junto con la contestación de la demanda y antes de la audiencia inicial certificación expedida por el comité de conciliación o la oposición asumida por la entidad en materia de conciliación en relación con los asuntos de esta índole, de conformidad con el artículo 19 numeral 5 del Decreto 1716 de 2009.

Se advierte a las notificadas que el término de traslado comienza a correr al vencimiento del término común de 25 días de que trata el artículo 612 del CGP, por lo que al contestar la demanda se debe hacer un pronunciamiento clara y preciso frente a las pretensiones y a cada uno de los hechos tal y como lo señala los numerales 2 y 6 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Junto al presente envío encontrará en copia simple el traslado de la demanda acompañado de sus anexos, **ESCRITO DE SUBSANACION** - más el auto que admite el medio de control, no obstante los anteriores documentos también fueron aportados en archivo PDF junto con el mensaje de datos contentivo de notificación personal.

Atentamente,


**CARLOS ANDRÉS SALAS VELANDIA
SECRETARIO**

j15admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co
jadmin15tnj@notificacionesrj.gov.co

Carrera 11 No 17 - 53 bloque b piso 4 de la ciudad de Tunja



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
TUNJA

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL DE LA DEMANDA
ARTIUCLO 200 DELCPACA**

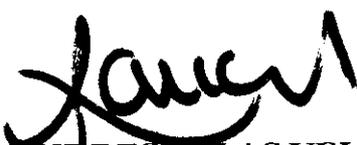
1500133330152016-00280-00

A los 07 días del mes de Diciembre de 2016, compareció el señor **JAIME ORLANDO RAMOS MURILLO**, identificado con cedula 7314703 con el ánimo de notificarse del auto admisorio de la demanda de fecha 13 de Octubre de 2016, proferido dentro de repetición N° 1500133330152016-00280-00.

Se le hace entrega a la vinculada, hoy notificada del escrito de la demanda y del auto que la admite, y se le indica el término que tiene para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

La presente notificación se realiza en los términos del artículo 200 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 291 del CGP.


JAIME ORLANDO RAMOS MURILLO
NOTIFICADO


CARLOS ANDRES SALAS VELANDIA
SECRETARIO